

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1641/2019

VISTO: El Decreto Provincial N° 1196/18 de fecha 07/08/2018 dictado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba, por el cual se crea el “Programa Vivienda Semilla” con el objetivo de *disminuir el déficit habitacional de las familias pertenecientes a la franja de población más vulnerable de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda con esfuerzo propio y ayuda mutua, y;*

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del referido Decreto Provincial invita a adherir al Programa a los Municipios y Comunas suscribientes del Acuerdo Federal Provincia-Municipios de Diálogo y Convivencia Social, firmado el 2 de agosto de 2018.

Que es intención de esta Municipalidad formar parte del mencionado programa, dado que cuenta con lotes de terreno de propiedad privada del municipio no afectados al dominio público, sin afectación específica y que se pueden disponer para poner en marcha el programa habitacional aludido.-

Que el objetivo es facilitar el acceso a la vivienda única propia a las familias más vulnerables de nuestra localidad, y que a su vez, cumplan con las condiciones de ingreso exigidas por el programa provincial referido.-

Que por Ordenanza N° 1359/2014 se autoriza al Departamento Ejecutivo a comprar de manera directa, derechos y acciones indivisos equivalentes a Dos hectáreas tres mil treinta y nueve metros cuadrados (2 ha. 3.039 mts²) sobre una fracción de campo, de propiedad de la Señorita Sonia Nerina Faudone, de mayor superficie, que según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Guillermo Ariel Pussetto, Matr. 1277/9, Expediente Provincial N° 0589-002565/2009, visado por la Dirección de Catastro de esta provincia de Córdoba con fecha 30.12.2009, se designa PARCELA N° 183-1975 (LOTE A), se ubica en la parte Oeste del LOTE SETENTA Y DOS (72) de los que conforman la Colonia de Freyre, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que encierra una superficie total de Ochenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados”.

Que por Ordenanza N° 1368/2014 se crea el Programa de Acceso a Lotes de Dominio Privado de la Municipalidad,

Que por Resolución del I.M.V. N° 001/2014, de fecha 14.07.2014, se instituye el Programa de Acceso a Lotes de Dominio Privado Municipal, de característica social, denominado “LOTEO SANTA ANA”.

Que dicha Resolución identifica la fracción del inmueble de dominio privado de esta Municipalidad de Freyre que será afectada al mencionado programa, individualizando las manzanas y los lotes resultantes, su ubicación, medidas, linderos y superficies.

Asimismo, dicha Resolución fija el valor de los lotes, cotizando el metro cuadrado de terreno, debido a las distintas superficies de los lotes resultantes, estableciendo dos (2) modalidades de pago, plan pago contado y plan pago en cuotas, disponiendo la tasa de financiación, la forma de pago y cancelación, así como los requisitos que deberán reunir los interesados para poder ingresar al mencionado programa, aprobando a tales fines el formulario de adhesión y los convenios que suscribirán los adherentes que resulten adjudicatarios de los terrenos según el plan de pago optado.

Que mediante Convenio de adhesión suscripto con los adherentes, se les reconoce un derecho sobre sendas fracciones de terreno, en el denominado Loteo Santa Ana, adquirido por el municipio mediante autorización del HCD, ordenanza N°1359/2014.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha seleccionado previamente de acuerdo a una encuesta socio-económica llevada a cabo por personal idóneo, el grupo familiar residente en esta localidad que resulta adjudicataria del lote afectado a la ejecución del “Programa Vivienda Semilla” en los términos del Decreto Provincial N° 1196/18.

Que a fin de poder adjudicar dicho lote de terreno a favor de la familia seleccionada por su carácter vulnerable, resulta necesario dictar el instrumento legal que así lo disponga, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **ADHIERASE** la Municipalidad de Freyre a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1196/18, por el cual se crea el “Programa Vivienda Semilla” con el objetivo de *disminuir el déficit habitacional de las familias pertenecientes a la franja de población más vulnerable de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda con esfuerzo propio y ayuda mutua.*

Artículo 2°: **RATIFIQUESE** la adjudicación realizada en el marco de la Ordenanza N° 1368/2014, y la Resolución del I.M.V. N° 001/2014, que instituye el Programa de Acceso a Lotes de Dominio Privado Municipal, de característica social, denominado “LOTEO SANTA ANA” a favor de los adherentes Jorge Sebastián Bernachea, DNI N° 24.768.159, y María Alejandra Godoy, DNI N°

22.783.549, sobre el lote que se identifica como LOTE NUMERO 5, MANZANA LETRA "C" de las que conforman esta localidad, y cuya posesión detentan, que mide: 9,72 metros de frente al Este, por igual medida en su fondo, por 20,00 metros en sus costados Norte y Sud, totalizando una superficie de 194,40 mts.2, y linda: al Este, con calle España, al Norte con Lote Nº 04, al Sud con Lote Nº 06, y al Oeste con Lote Nº 16, todos de la misma subdivisión, el que se ubica en un terreno propiedad de la Municipalidad de Freyre y afectado al LOTE O SANTA ANA, el que fue adquirido por el DEM por autorización conferida por Ordenanza 1359/2014.....

Artículo 3°: RATIFIQUESE la adjudicación realizada en el marco de la Ordenanza Nº 1368/2014, y la Resolución del I.M.V. Nº 001/2014, que instituye el Programa de Acceso a Lotes de Dominio Privado Municipal, de característica social, denominado "LOTE O SANTA ANA" a favor de los adherentes Diego Sebastián González, DNI Nº 29.339.420, y María Paula Gribaudo, DNI Nº 26.797.095, sobre el lote que se identifica como LOTE NUMERO 10, MANZANA LETRA "D" de las que conforman esta localidad, y cuya posesión detentan, que mide: 9,91 metros de frente al Oeste, por igual medida en su fondo, por 20,00 metros en sus costados Norte y Sud, totalizando una superficie de 198,20 mts.2, y linda: al Oeste, con calle Pública; al Norte con Lote Nº11; al Sud con Lote Nº 09 y al Este con Lote Nº 07, todos de la misma subdivisión, el que se ubica en un terreno propiedad de la Municipalidad de Freyre, afectado al LOTE O SANTA ANA, el que fue adquirido por el DEM por autorización conferida por Ordenanza 1359/2014.....

Artículo 4°: RATIFIQUESE la adjudicación realizada en el marco de la Ordenanza Nº 1368/2014, y la Resolución del I.M.V. Nº 001/2014, que instituye el Programa de Acceso a Lotes de Dominio Privado Municipal, de característica social, denominado "LOTE O SANTA ANA" a favor del adherente Adriana Jesús Goytea, DNI Nº 24.158.027, en subrogación de los derechos que le pertenecían a su hijo Javier Aquiles Martini, por cesión de derechos autorizada mediante Resolución 20/2019 del DEM de fecha 26 de marzo de 2019, sobre el lote que se identifica como LOTE NUMERO 10, MANZANA LETRA "C" de las que conforman esta localidad, y cuya posesión detentan, que mide: 9 9,76 metros de frente al Este, por 20,00 metros en sus costados Norte y Sud, totalizando una superficie de 195,20 metros cuadrados, y tmda: al frente con calle pública España, al Norte con Lote Nº 9, al Oeste con Lote No 11, todos de la misma subdivisión, el que se ubica en un terreno propiedad de la Municipalidad de Freyre, afectado al LOTE O SANTA ANA, el que fue adquirido por el DEM por autorización conferida por Ordenanza 1359/2014.....

Artículo 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren menester para dar cabal cumplimiento a la presente Ordenanza, y que requiera la implementación del "Programa Vivienda Semilla".....

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 079/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de Abril de 2019.-----